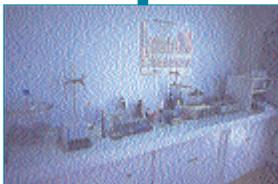


# 6

## *Vigilancia sanitaria*



## 6. *Vigilancia sanitaria*

La Dirección General de Salud Pública y Participación de la Consejería de Salud tiene establecido un Programa de Vigilancia y Control de las Aguas de Consumo Público. Este Programa tiene entre sus objetivos, prevenir los factores ambientales de riesgo asociados a las aguas de consumo público, manteniendo y mejorando el nivel de la calidad sanitaria de las mismas, en base al conocimiento de la situación.

Este objetivo general se desglosa en otros de carácter específico:

- Asegurar la calidad sanitaria de las aguas de consumo público mediante la planificación y el establecimiento de adecuados mecanismos de vigilancia, control y prevención de riesgos.
- Controlar el grado de adecuación higiénico-sanitaria de los procesos e instalaciones implicados, a través de las correspondientes inspecciones.
- Colaborar con otros Organismos y entidades relacionadas con el abastecimiento y consumo de agua.

Para llevar a cabo este objetivo se establece la Red de Vigilancia de la Calidad Sanitaria de las Aguas de Consumo Público. Las actividades que se desarrollan dentro de la misma se basan en el control analítico correspondiente, tanto a las aguas suministradas por los abastecimientos conectados a redes públicas como en aquellos independientes de ésta, ya sean públicos o privados.

### **■** *Abastecimientos conectados*

Corresponde a las empresas proveedoras y/o distribuidoras de las aguas potables de consumo público, sean privadas o públicas, la ejecución material de las actividades de explotación, de los análisis y controles, así como la adopción de las medidas oportunas para que los resultados de las mismas sean de público conocimiento.

---

► **Los Ayuntamientos son los responsables de suministrar agua potable a sus respectivos municipios.**

---

La Administración Sanitaria tiene la responsabilidad pública de vigilar y controlar las actuaciones de las empresas abastecedoras, sean públicas o privadas.

■ ***Abastecimientos no conectados***

a) Establecimientos y urbanizaciones no conectadas. Aparte de la red pública de abastecimiento, existen otras de carácter particular, entre ellas cabe señalar las de urbanizaciones y establecimientos como ventas o bares de carretera. En ellos, los responsables de la calidad sanitaria del agua a distribuir son las comunidades de propietarios, en el caso de las urbanizaciones, y la sociedad económica o empresario, para los establecimientos de hostelería.

La Autoridad Sanitaria Andaluza realiza una vigilancia de la adecuación y calidad sanitaria de las instalaciones y agua servida, a través de inspecciones y controles analíticos respectivamente.

b) Fuentes no conectadas. Las fuentes de agua son la surgencia en superficie de acuíferos subterráneos. Sus aguas han sido usadas hasta nuestro siglo para abastecimiento de la población y del ganado, riego agrícola y diversas finalidades industriales. Hoy día son numerosas las fuentes usadas para riegos agrícolas y como abrevadero del ganado y más escasas las utilizadas para consumo directo de la población. El uso que de ellas se ha hecho durante generaciones las convierte en elementos culturales cotidianos, muchas personas siguen apreciando el agua de las fuentes por considerarla más “sana” y no clorada, y su localización en el centro de los pueblos las hace punto de encuentro de los vecinos. Además, parte de la vida económica de algunos municipios de nuestra Comunidad está centrada en la explotación de fuentes con características especiales, por ejemplo: Lanjarón, Marmolejo, etc...

---

► **Sin embargo, el uso de las fuentes puede conllevar riesgos para la salud, debido a su desconexión de cualquier red de distribución pública.**

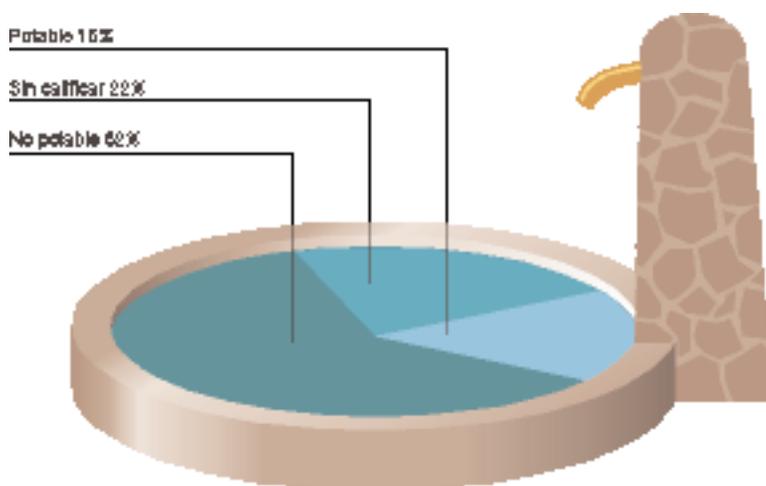
---

En un porcentaje elevado las fuentes de nuestra Comunidad Autónoma presentan algún tipo de contaminante, los más frecuentes son: nitratos y nitritos cuya presencia en el agua indica habitualmente el aporte de nitrógeno orgánico y la posibilidad de una contaminación procedente de los productos fertilizantes y desinfectantes aplicados sobre los cultivos, y los microbiológicos (coliformes totales y fecales, estreptococos fecales...) procedentes de la descomposición de residuos orgánicos (basuras y heces principalmente).

Por ello, hay que resaltar la importancia que reviste la función de vigilancia en la protección de la calidad de las aguas subterráneas. A través de la correcta toma de muestras de agua representativas en puntos estratégicos, se garantiza que la calidad del agua es aceptable, puesto que los resultados de los análisis físico-químicos y microbiológicos así lo atestiguan. En el caso de las fuentes y pozos se vigila el cumplimiento de los valores paramétricos establecidos en la R.T.S. haciendo especial hincapié en la presencia de nitratos, se realiza la calificación sanitaria de dicha fuente o pozo, así como que, por parte del Ayuntamiento, se proceda a rotular correctamente a la misma, en concordancia con la calificación sanitaria obtenida en base a la analítica efectuada (POTABLE, NO POTABLE O NO CONTROLADA SANITARIAMENTE). Con la rotulación se pretende que el ciudadano esté informado sobre las condiciones higiénico-sanitarias del agua y que tome la decisión sobre su uso de manera responsable. Desgraciadamente, no todo el mundo comprende la finalidad de las rotulaciones, considerándolas como una injerencia en su vida cotidiana, y destruye los rótulos colocados.



## Calificación sanitaria de las fuentes de Andalucía. 1999



Fuente: Consejería de Salud. D.G. Salud Pública y Participación.

En 1999, se tenían censadas en nuestra Comunidad 1.751 fuentes. Tan solo un 16,2% de las mismas fueron calificadas como potables.

Por encontrarse ubicadas en zonas especialmente sensibles a la contaminación por nitratos a un 57,6% de las fuentes censadas se les realizaron análisis de este parámetro, resultando un 30,1% de las fuentes a las que se les realizó esta analítica, contaminadas por nitratos.